



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 07 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1248-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 07 de abril de 2025; emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial, mediante el cual **solicita la Aprobación de la Décima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, y exclusión de procedimientos de selección**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, éstas se sujetan a la Ley de la materia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, indican que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0030/2025-MPL-GM de fecha 27 de enero de 2025, se APROBO el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0041/2025-MPL-GM de fecha 07 de febrero de 2025 (1ra. Modificación), Resolución N°056-2025/MPL-GM de fecha 17 de febrero de 2025 (2da modificación), Resolución N°057-2025/MPL-GM de fecha 19 de febrero de 2025 (3 era modificación), Resolución N°069-2025/MPL-GM de fecha 05 de marzo de 2025(5ta modificación), Resolución N°070-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo del 2025 (6ta modificación), Resolución N°071-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo (7tíma modificación), Resolución de Gerencia Municipal N°072-2025/MPL-GM de fecha 10 de marzo del 2025 (octava modificación), Resolución N°085-2025/MPL-GM de fecha 17 de marzo del 2025 (novena modificación), Resolución N°0104-2025/MPL-GM de fecha 25 de marzo del 2025 (decima modificación), Resolución N°105-2025/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (undécima modificación), Resolución N°106-2026/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (duodécima modificación), Resolución N°112-2025/MPL-GM de fecha 27 de marzo del 2025 (décima tercera modificación), Resolución N°122-2025/MPL-GM de fecha 31 de marzo del 2025 (décima cuarta modificación), Resolución N°125-2025/MPL-GM de fecha 31 de marzo del 2025 (décimo quinta modificación), Resolución N°132-2025/MPL-GM de fecha 02 de abril del 2025 (décima sexta modificación).

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 08 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141/ 2025-MPL-GM

Que, mediante Informe N°1074-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **UNDECIMA** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, aprobada mediante Resolución N°105-2025/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025, modificada con Fe de Erratas de fecha 07 de abril del 2025; que considera por Inclusión (3) tres procedimientos de selección, el cual esta detallado en el informe precitado; excluyéndose en la presente resolución (2) dos procedimientos de ellos.

Que, mediante Informe N° 1248-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 04 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **DÉCIMO SÉPTIMA** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, en la que se considera por Inclusión (02) dos procedimientos de selección, y por exclusión (02) dos procedimientos de selección, los cuales está detallado en el informe precitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007/2023-MPL de fecha 05 de enero de 2023, se le delega atribuciones al Gerente Municipal, en materia de contrataciones, adquisiciones y obras públicas, prescrito en el numeral 2.2 del artículo 1° de la citada resolución, que indica: "**2.2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias**";

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0007 / 2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023;

RECIBIDO 08 ABR 2025

2



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DÉCIMA SEPTIMA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, por Inclusión (02) dos procedimientos de selección, y por exclusión (02) dos procedimientos de selección, cuyo detalle es el siguiente:

POR EXCLUSIÓN:

Área Usuaría	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial S/	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPRADONAMIENTO	ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL Y ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSAS DE TOMATE CALIDAD PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA AÑO 2025	1,084,161.96	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPRADONAMIENTO	ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARROZ PILADO SUPERIOR, PALLAR BEBE SUPERIOR Y FRIJOL DE PALO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA AÑO 2025	3,165,229.50	BIEN	REGIMEN ESPECIAL NORMA APLICABLE LEY N° 27767 – PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	ABRIL



*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141/ 2025-MPL-GM

POR INCLUSIÓN:

Área Usuaria	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial S/	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA SUPERIOR Y ARVEJA PARTIDA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AÑO 2025.	S/2,646,843.5	BIEN	RÉGIMEN ESPECIAL - LEY N°27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	ABRIL
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G Y ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G - CON FICHAS TÉCNICAS APROBADAS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA AÑO 2025.	S/880,970.40	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL

RECIBIDO 08 ABR 2025



Artículo 2.- DAR CUENTA, al despacho de Alcaldía, la emisión de la presente disposición.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la notificación de la presente y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oscar Manuel Piastas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia de Desarrollo Social
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo



Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!